



Arauca, Arauca, trece (13) de julio de dos mil diecisiete (2017)

**EXPEDIENTE: 81-001-33-33-002-2013-00486-00**  
**DEMANDANTE: LELIO GALEANO RODRÍGUEZ**  
**DEMANDADO: NACIÓN-RAMA JUDICIAL**  
**Medio de control: REPARACIÓN DIRECTA**

Dentro del asunto de la referencia, en audiencia de pruebas iniciada el día 31 de marzo del año 2017 este despacho, suspendió la diligencia y ordenó que por Secretaría se reiterara el oficio No. 1644 dirigido JUZGADO UNICO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE SARAVERENA y del cual el despacho solicitó la colaboración del apoderado de la entidad demandada para agilizar el recaudo probatorio<sup>1</sup>, y una vez hubiera respuesta de lo antes ordenado, por auto se fijaría fecha de reanudación de pruebas.

Así mismo mediante auto del quince (15) de junio de 2017, se requirió a la apoderada de la parte demandante, para que realizara el pago de los gastos para la expedición de las copias, de la copia íntegra y autentica del expediente bajo radicado No. 81-736-31-89-001-2008-0100391-010 en vista que se encuentra en disposición en el Juzgado Promiscuo Municipal del Circuito de Saravena, así mismo se evidencio que el Juzgado requerido, le envió a la apoderada solicitante de la prueba que "cancelara y aportara al proceso de la referencia, los aranceles judiciales por concepto de desarchive y copias concernientes a la solicitud de copias del expediente elevada por el JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA."<sup>2</sup> Y hasta la fecha no se evidencia el cumplimiento de lo antes ordenado.

Por lo anterior, por Secretaría se requerirá por un última vez a la apoderada de la parte demandante para que en el término de 8 días siguientes a su requerimiento, proceda a dar cumplimiento con lo ordenado en auto del 15 de junio de 2017, so pena de decretar el desistimiento de esta prueba, a su vez se le exhorta a la demandante que una vez de cumplimiento de lo antes ordenado, allegue copia del pago al expediente para la expedición de las copias.

Por otro lado, por Secretaría se requerirá el oficio No. 00966 del 4 de abril de 2017, dirigido JUZGADO UNICO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE SARAVERENA, para que una vez la apoderada MARIA CRITINA PORRAS de cumplimiento al pago de la copias conforme al auto proveído de fecha primero 1º de 2017 por el Juzgado antes mencionado, proceda a enviar con destino a este despacho las copias antes ordenadas, a más tardar hasta antes de la celebración de la reanudación de la audiencia de pruebas.

Es así que el despacho se dispondrá a fijar fecha para la reanudación de audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del CPACA, para **el día 13 de octubre de 2017 a las 3:00 pm en la Sala de audiencias de este Juzgado.**

Como lo dispone el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo infórmesele a las partes de este auto al correo electrónico.

<sup>1</sup> Folio, 208 del expediente.

<sup>2</sup> Folio, 193 del Expediente.



Por lo anterior, el Juzgado Primero Administrativo de Arauca

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Se fija como fecha para la reanudación de Audiencia de Pruebas para **el día 13 de octubre de 2017 a las 3:00 pm** en la Sala de audiencias de este Juzgado.

**SEGUNDO:** Como lo dispone el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo infórmesele a las partes de este auto al correo electrónico.

**TERCERO:** Requerir por secretaria una última vez a la apoderada de la parte demandante para que 2017 en el término de 8 días siguientes a su requerimiento, proceda a dar cumplimiento con lo ordenado en auto del 15 de junio de 2017, so pena de decretar el desistimiento de esta prueba, a su vez se le exhorta a la demandante que una vez de cumplimiento de lo antes ordenado, allegue copia del pago al expediente para la expedición de las copias.

**CUARTO:** Requerir por secretaria el oficio No. 00966 del 4 de abril de 2017, dirigido JUZGADO UNICO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SARAVERENA, para que una vez la apoderada MARIA CRITINA PORRAS de cumplimiento al pago de la copias conforme al auto proveído de fecha primero 1º de 2017 por el Juzgado antes mencionado, proceda a enviar con destino a este despacho las copias antes ordenadas, a más tardar hasta antes de la celebración de la reanudación de la audiencia de pruebas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ**  
Juez

**Juzgado Primero Administrativo de  
Arauca  
SECRETARÍA.**

El auto anterior es notificado en estado  
No. 102 de fecha 14 de julio de 2017.

La Secretaria,

  
**Luz Stella Arellano Suárez**